



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 079-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de marzo 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo 2022, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la actualización de matrícula a favor de tres (03) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, en virtud al **Dictamen N° 010-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el **"Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, que en su artículo 55, precisa:

"El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente";

Que, según Formato Único de Tramite Documentario los alumnos Jean Paul José Ormeño Puma; Anthony Cesar Quispe Palomino; y Daniel Josue Vásquez Álvarez, solicitan a la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-I;

Que, mediante Oficio N° 065-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 15 de marzo de 2022, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental traslada al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión el Dictamen N° 010-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, que declara la actualización de matrícula de los alumnos Jean Paul José Ormeño Puma; Anthony Cesar Quispe Palomino; y Daniel Josué Vásquez Álvarez, para el Semestre Académico 2022-I;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 079-2022-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 174-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 18 de marzo de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión solicita al Vicepresidente Académico, aprobar la actualización de matrícula a favor de tres (03) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, efectiva para el Semestre Académico 2022-I, en mérito al Dictamen N° 010-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA;

Que, mediante Oficio N° 226-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 18 de marzo de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 174-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, que anexa el Dictamen N° 010-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, que declara la actualización de matrícula de tres (03) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS, lo que deberá ser ratificado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de matrícula a favor de tres (03) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, en virtud al **Dictamen N° 010-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA**, según el detalle descrito:

N°	Código	Nombres y Apellidos	Matricula
1	20A5100040	Jean Paul José Ormeño Puma	2022-I
2	2017210227	Anthony Cesar Quispe Palomino	2022-I
3	1815010960	Daniel Josué Vásquez Álvarez	2022-I

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

